



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 118-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 46, de la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece: "En el orden del día de las sesiones del concejo y de las comisiones constará como primer punto la aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos (...)

Que, mediante oficio Nro. 208- SCGMCM-2020, de fecha 03 julio de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto remite los trámites de subdivisión de lotes de, unificación de lotes y parcelación agrícola para aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC2020-0211-OF, de fecha 12 de junio de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano Rural y Catastro, remite los tramites de Subdivisión y el Informe Técnico de : **MACIAS INTRIAGO HAYDEE FLORENTINA Y HEREDEROS**, contenido en el Oficio Nro. GMCM-GCC.2020.0203.OF, de fecha 10 de junio de 2020, suscrito por el Arq. Efraim Montaluisa, Especialista de Control Urbano y Rural 1 en el que manifiesta; Luego de proceder a la revisión del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado de acuerdo a la línea de fabrica extendida por este departamento, además existe la autorización del propietario mediante la firma en el pla-



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

no presentado así como también la revisión de las instituciones e instancias pertinentes. NOTA 1: de acuerdo al Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización Cootad art. 424 y art 33 de la Ordenanza de Fraccionamiento del Cantón Morona, en este caso pagara porque el predio a dividir tiene menos de 300m2 avaluó del predio 28762.65 dólares el 15 % calculado es 4314.39 dólares. NOTA 2: el lote b se anexará al colindante, predio de la señora AIDE RIVADENEIRA

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de Subdivisión, Unificación de Lotes y Parcelación Agrícola contenido en el oficio Nro. 208-SCGMCM-2020, de fecha 03 julio de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto ”** en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DE LOTES DE:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
INTRIAGO HAYDEE FLORENTINA Y HEREDEROS	1401500203023009	212.60 m2	Parroquia Macas Barrio Juan de la Cruz

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de julio de 2020



AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolívar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec